

ORDENANZA N° 5.293

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el 31 de Marzo de 2016 la vigencia del Régimen de Licencia Excepcional para los Agentes de la Municipalidad del Departamento Capital, autorizada mediante Ordenanza N° 3600 y su modificatorias Ordenanzas 4812 y 4868/11.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de Diciembre de dos mil quince. Proyecto presentado por EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

l.g